

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, México, 14 de febrero de 2022.
Oficio: SJDH/UIPPE/0226/2022.
Solicitud de Información: 00011/SJDH/IP/2022

**C.SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACION SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"1.- Que me informe la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos si la renuncia del C. Juan Navarrete Valdéz a su puesto como defensor público, fue motivada por la asignación de 18 abogados públicos a su hijo Gustavo Navarrete Martínez para resolver su asunto personal de divorcio incausado dentro del expediente 1126/2013 radicado en el juzgado quito Familiar de Toluca? Se adjunta la petición de disculpa institucional que realizó mi hija Marcela Elizabeth Niembro Díaz, así como la renuncia obtenida de saimex y primera hoja de la demanda de divorcio." (sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, mediante oficio SJDH/UIPPE/0125/2022 y a través del oficio 222B0101A/120/2022, otorga respuesta a su solicitud de información, misma que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE


**DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

b.c.p. Archivo.